



Municipalidad de La Molina

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348 - 2014**

La Molina, 22 AGO 2014

**EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA**

**VISTO:** El Memorando N° 128-2014-MDML-GSC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 061-2014-MDML-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 345-2014-MDLM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 754-2014-MDLM-GM de la Gerencia Municipal, sobre la actualización del Manual de Procedimientos - MAPRO de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y de las Subgerencias a cargo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Decreto Supremo 064-2010-PCM se aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad para las entidades públicas, siendo de uso obligatorio en los procesos de elaboración y/o modificación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en los TUPA; asimismo, con Resolución Jefatural N° 059-77-INAP/DNR se aprueba la Directiva N° 002-77-INAP/DNR, Normas para la Formulación de los Manuales de Procedimientos en Entidades Públicas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 279-2008, de fecha 12 de diciembre 2008, se aprobó el Manual de Procedimientos de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 018-2014, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 26 de abril de 2014, se aprobó el Texto Único Ordenado - TUO del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina aprobado mediante Ordenanza N° 210-MDLM;

Que, a través del Memorando N° 128-2014-MDML-GSC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana eleva la propuesta de actualización del Manual de Procedimientos -MAPRO de su unidad orgánica, así como de sus Subgerencias dependientes; siendo que con Informe N° 061-2014-MDML-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional recomienda se efectúe la actualización del mencionado MAPRO teniendo en cuenta los cambios ocurridos en la estructura orgánica de la Municipalidad de La Molina y de las funciones y competencias asignadas a dichas areas; por lo cual, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 345-2014-MDLM-GAJ, luego del análisis correspondiente emite opinión legal favorable sobre la procedencia de la actualización del Manual de Procedimientos - MAPRO de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, de la Subgerencia de Serenazgo y de la Subgerencia de Transporte y Tránsito; opinión que es ratificada por la Gerencia Municipal a través del Memorando N° 754-2014-MDLM-GM;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





Municipalidad de La Molina

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Manual de Procedimientos - MAPRO de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, de la Subgerencia de Serenazgo y de la Subgerencia de Transporte y Tránsito, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

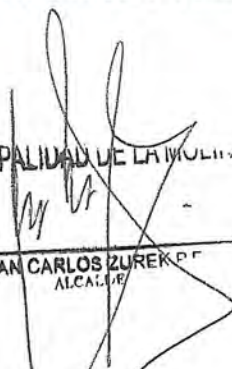
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR** sin efecto las disposiciones administrativas que se opongan a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a la Subgerencia de Serenazgo y a la Subgerencia de Transporte y Tránsito, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución, así como el Manual de Procedimientos - MAPRO de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, de la Subgerencia de Serenazgo y de la Subgerencia de Transporte y Tránsito, en el Portal Institucional de nuestra entidad: [www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
  
JUAN CARLOS ZÚÑIGA P.F.  
ALCALDE